



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 316 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 07 de octubre del 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 035-2020-SA, Resolución Ministerial Nº 105-2021/MINSA y el Memorando Nº 667-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo, mediante el cual autoriza la emisión del acto resolutorio que dispone aprobar el Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario por el Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que "Las autoridades superiores pueden dirigir u orientar con carácter general la actividad de los subordinados a ellas mediante circulares, instrucciones y otros análogos, los que sin embargo, no pueden crear obligaciones nuevas a los administrados".

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal.

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 1153 dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año al personal de los establecimientos de salud, redes y microredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las mismas, las que se aprueban mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud.

Que, el numeral 32.6 del artículo 32 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone que para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2022, el Ministerio de Salud aprueba, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y Ministro de Salud, los criterios técnicos correspondientes para la definición de las metas, indicadores de desempeño a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales asociadas a dichos pagos, así como, los criterios técnicos para su aplicación e implementación.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2020-SA, se aprobaron los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2022/MINSA, se aprueban la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2021, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".

Que, mediante Oficio Circular N° 095-2022-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 03 de junio de 2022, se solicitó a las unidades Ejecutoras una segunda validación de sus potenciales beneficiarios, otorgando como fecha límite el 02 de agosto de 2022. En ese sentido, cumplido los plazos señalados, la DIGEP ha verificado el listado nominal de los beneficiarios de la entrega económica por cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2021 de la Unidad Ejecutora Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siendo el listado nominal final constituido por 1080 PEAS: 840 APTAS y 240 NO APTAS, para la entrega económica por cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2021.

Que, en ese contexto normativo, revisado el listado enviado y validado por la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el listado nominal del personal de la salud comprendido dentro de los alcances de lo señalado en la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, a fin de oficializar la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Con el visto bueno de la Oficina Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario por el Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021", en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal remita a la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA la presente Resolución y sus anexos en versión impresa y en medio digital, dentro de los dos (02) días posteriores de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OCGV/LCCH8/LSSM/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- AREA DE LEGAJOS
- OCI
- ARCHIVO



SE- GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON Y S.B.S.
M. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO